



GOBERNACION DEL HUILA



## ACUERDO No. 5 DE 2019

08/05/2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

### OCAD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

#### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

#### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

**(i) VIABILIZACION, PRIORIZACION, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GERNERAL DE REGALIAS, DESIGNACION DE LA ENTIDAD PUBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORIA.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo único del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión correspondiéndole a la Secretaria Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones,

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)



Certificado  
No. GP 019-1





GOBERNACION DEL HUILA



instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013, y SMSCE 001 y 002 de 2012, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo que, los ejecutores de los proyectos aprobados por los OCAD, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre; así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a este.

### CONSIDERACIONES FINALES:

Que la Secretaría Técnica del OCAD Departamental del Huila en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015; 3.1.2.1, 3.1.4.1 y 3.1.4.2 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud de presidente, convocó mediante correo electrónico del 26 de abril de 2019 a sesión NO PRESENCIAL para el día 6 de mayo de 2019, entre las 9:00 a.m. y las 06:00 p.m. Así mismo informó que el correo habilitado para la participación en el OCAD es [ocadhuila@gmail.com](mailto:ocadhuila@gmail.com)

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen la citación y la evaluación por puntajes correspondientes a los proyectos citados.

Que el día 6 de mayo de 2019 a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD HUILA manifestó que siendo las 10:32 a.m se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quorum requerido de acuerdo con establecido en el artículo en el artículo 2.2.4.3.1.5 y numeral 9° del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 2.2.4.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 se dio participación vía correo electrónico remitido por la Secretaría Técnica del OCAD a los Honorables Senadores y representantes de las comunidades indígenas y afrocolombianas existentes en el Departamento y reconocidas ante el Ministerio del Interior, para que participaran en la Sesión del OCAD en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012.

Que los artículos 3.1.4.9 y 3.1.4.10 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdo, la decisión del OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 4 del 7 de mayo de 2019 suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD HUILA, respectivamente.

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)



Certificado  
No. GP 019-1



CERTIFICADO  
ISO 9001  
Certificado  
Nº 3C 4353-1



GOBERNACION DEL HUILA



ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACION, PRIORIZACION Y APROBACION, DESIGNACION DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORIA Y APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS PARA PROYECTOS DE INVERSION.

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018004410327	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL ALDEA DE LA FELICIDAD MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA	AC-45 CULTURA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 6.867.350.412,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas		2019	\$6.767.350.412,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$6.767.350.412,00</b>			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios GUADALUPE	Fondo de compensación regional 40%		2019	\$100.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2019-2020	\$6.767.350.412,00	NO	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$6.388.639.949,00		VALOR		\$6.288.639.949,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA Asignaciones Directas	
			VALOR		\$100.000.000,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Municipios – Guadalupe Fondo de compensación regional 40%	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE GUADALUPE \$478.710.463,00		VALOR		\$ 478.710.463,00	
			FUENTE Y TIPO DE RECURSO		Departamentos – HUILA Asignaciones Directas	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

EL CAMINO ES LA EDUCACION

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; www.facebook.com/huilagob



Certificado No. GP 019-1





GOBERNACION DEL HUILA



**ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018004410382	REMDELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NATAGA, HUILA	AC-45 Vivienda Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.519.949.823,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios – NATAGA	Fondo de Compensación Regional 40%		2019	\$200.000.000,00
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas		2019	\$1.319.949.823,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$1.519.949.823,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura para la recepción de bienes y servicios	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios – NATAGA	Fondo de Compensación Regional 40%	2019-2020	\$200.000.000,00	NO	\$0,00	2019-2020
Departamentos - HUILA	Asignaciones Directas	2019-2020	\$1.319.949.823,00	NO	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$1.420.513.853,00	VALOR			\$1.319.949.823,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Departamentos – HUILA Asignaciones Directas	
		VALOR			\$100.564.030,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios – NATAGA Fondo de compensación regional 40%	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL HUILA \$99.435.970,00	VALOR			\$ 99.435.970,00	
		FUENTE Y TIPO DE RECURSO			Municipios – NATAGA Fondo de compensación regional 40%	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017					

**ARTICULO 3.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a esta.

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); [@HuilaGob](https://twitter.com/HuilaGob); [www.facebook.com/huilagob](https://www.facebook.com/huilagob)



Certificado  
No. GP 019-1



Certificado  
Nº SC 4353 1



GOBERNACION DEL HUILA



**ARTICULO 4.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública desinada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior, en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 14 de la Ley 1744 de 2014.

**ARTICULO 5.** De conformidad con lo señalado en el artículo 30 del Decreto 1942 de 2018, se establece un plazo de seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, ya que de no hacerlo en este periodo el OCAD liberará automáticamente los recursos correspondientes, y la Secretaría Técnica deberá oficiarlo al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tenga en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control, exceptuando en los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución en ese plazo.

## TITULO II

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTICULO 6.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los ocho (8) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019)

CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA  
Gobernador del Huila  
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

RODNEY PÉRDOMO HURTADO  
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN HUILA

Fecha de la sesión del OCAD: 6 de Mayo de 2019

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 04 del 8 de Mayo de 2019

Proyecto: Inés Elvira Durán H. - Profesional especializado SGR

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

CARRERA 4 CALLE 8 Esquina; PBX 8671300 Neiva-Huila  
[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter:@HuilaGob; [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob)



Certificado  
No. GP 019-1



Certificado  
No. GP 025-1